



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes

Expediente: SEPCJD 54/2015
Órgano competente: Junta de
Gobierno

PROPUESTA DE ACUERDO

La funcionaria que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente SEPCJD 54/201 relativo a **la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de mantenimiento del sistema PROXIA, soporte del portal web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid** y atendido que:

Con fecha 15 de diciembre de 2015 el Concejal de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes ha dictado decreto con el siguiente tenor literal:

1º.- *Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2015 se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento negociado sin publicidad del servicio para la contratación del referido servicio con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su cuadro de características que se aprueban en dicha resolución.*

2º.- *El Pliego de Prescripciones Técnicas, en su apartado tercero dispone que el importe máximo de contratación está establecido en 90.000 euros, IVA incluido, distribuido de la siguiente forma: 20.685 euros con cargo a la partida 05/4911/641 del presupuesto de 2015 (92 días) y 69.315 euros, con cargo a la partida 05/4911/641 del presupuesto de 2016 (274 días). El importe máximo dedicado al apartado de soporte y mantenimiento de la plataforma (correctivo y evolutivo) más la realización de dos auditorías de seguridad periódicas, será de 66.000 €, mientras que el correspondiente a la bolsa de horas para maquetaciones especiales, así como para soporte a la explotación del sistema y asistencia técnica, será de 24.000 €.*

3º.- *El cuadro de características particulares del contrato recoge en el apartado B, el precio de licitación del contrato estableciendo que el presupuesto base de licitación tiene un importe de 71,100 euros, más 18.900 euros en concepto de I.V.A, sumando un total de 90.000 euros, con cargo a la partida 05/4911/641 del presupuesto de 2016. El valor estimado total del contrato es de 142.200 euros más 37.800 euros en concepto de IVA.*

4º.- *Se advierte que el precio de licitación del contrato del cuadro de características particulares, de conformidad con lo expuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas debiera ser el siguiente: 74.380,16 euros, más 15.619,84 euros en concepto de IVA. El valor estimado total del contrato, 148.760,32 euros más 31.239,68 en concepto de IVA.*

5º.- *El cuadro de características particulares determina que en caso de discrepancia entre este cuadro de características particulares y el pliego modelo aplicable, no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este CCP, salvo que se deduzca que se trata de un evidente error material o aritmético. El mismo criterio de prevalencia se tendrá en cuenta si la misma existe*



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes

entre el CCP y el PCAP modelo y el pliego de prescripciones técnicas particulares o cualquier otro documento contractual.

3º.- Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se dispone que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos, entendiéndose que debe entenderse por error las simples equivocaciones de nombres, fechas, operaciones aritméticas, transcripción de documentos. Como ha señalado la jurisprudencia y la doctrina, el error debe ser palpable, ostensible, manifiesto e indiscutible.

4º.- Considerando que el órgano competente para aprobar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local, atendido el plazo de presentación de la oferta, se aprueba la misma por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, dando cuenta a aquella en la primera sesión que celebre a efectos de su convalidación, de conformidad con el art. 67 y 57.3 de la LRJPAC.

En su virtud, **ESTE CONCEJAL RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar prevalencia a lo dispuesto en el apartado tercero del pliego de prescripciones técnicas sobre lo establecido en el apartado B del cuadro de características particulares del **contrato por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de mantenimiento del sistema PROXIA, soporte del portal web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid.**

SEGUNDO.- Subsanan la redacción del apartado B del cuadro de características particulares del contrato relativo al presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato en el siguiente sentido:

“El presupuesto base de licitación tiene un importe de 74.380,16 euros, más 15.619,84 euros en concepto de IVA, sumando un total de 90.000 euros, con cargo a la partida 05/4911/641 del presupuesto de 2016.

El valor estimado total del contrato, 148.760,32 euros más 31.239,68 en concepto de IVA.

El importe máximo dedicado al apartado de soporte y mantenimiento de la plataforma (correctivo y evolutivo) más la realización de dos auditorías de seguridad periódicas, será de 66.000 €, mientras que el correspondiente a la bolsa de horas para maquetaciones especiales, así como para soporte a la explotación del sistema y asistencia técnica, será de 24.000 €.

Abonos a cuenta sobre el precio del contrato: en este contrato no se prevé expresamente el derecho del contratista a percibir por las operaciones preparatorias realizadas para la ejecución material del contrato, como acopios de materiales, instalaciones o equipos.

El régimen de pago será mensual, contemplando, por una parte, el importe correspondiente al mantenimiento de la licencia de software y, por otra parte, el importe correspondiente a los trabajos efectivamente realizados durante el mes anterior”.

dos



Ayuntamiento de Valladolid
Concejalía de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes

161
2

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local a efectos de la confirmación de la presente resolución.

Vista la citada resolución y considerando que la competencia para adoptar dicha resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, **SE ACUERDA:**

Convalidar y confirmar el Decreto de fecha 15 de diciembre de 2015 por el que da prevalencia a lo dispuesto en el apartado tercero del pliego de prescripciones técnicas sobre lo establecido en el apartado B del cuadro de características particulares del **contrato por procedimiento negociado sin publicidad del servicio de mantenimiento del sistema PROXIA, soporte del portal web y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid** y se subsana la redacción del apartado B del cuadro de características particulares del contrato relativo al presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, por tratarse de un defecto aritmético.

Valladolid, 21 de diciembre de 2015

LA JEFA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Isabel Roldán Sánchez



Vº Bº:

El Concejal de Delegado de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes,

Alberto Bustos García

Ayuntamiento de Valladolid

JUNTA DE GOBIERNO

Aprobado en sesión **ordinaria** del día **22 DIC. 2015**



